



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00265811-NEU-EYC#SIP - DESIGNACIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS-

VISTO:

El Expediente EX-2022-00265811-NEU-EYC#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8222-000608/22), la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 183/18, 2/19, 168/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU- GPN, las Resoluciones RESOL-2022-59-E-NEU-MEI y RESOL-2022-60-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura y las Disposiciones Nros. 81/21 y 109/21 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley consignada en el visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 168/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno y que ocupará, entre otros, los cargos de conducción de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2022-59-E-NEU-MEI y RESOL-2022-60-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se aceptaron las renunciaciones presentadas por los agentes Sebastián Exequiel Pacheco Veliz, Legajo N° 7043, C.U.I.L. N° 23-34812653-9, al cargo de Director General de Informática y Cartografía Digital y Griselda Elizabeth Domeett, Legajo N° 276301, C.U.I.L. N° 27-17944844-6, al cargo de Directora General de Estadísticas Económicas, respectivamente, ambos de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, quedando los puestos vacantes hasta su próxima cobertura;

Que a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las funciones de la Dirección Provincial de Estadística y Censos resulta propicio designar a los agentes que ocuparán los cargos vacantes aludidos en el párrafo precedente;

Que por su parte, conforme la estructura orgánico funcional aprobada por Decreto N° 168/20, subsisten vacantes los cargos de Director General de Coordinación Estadística y de Jefe de Departamento de Producto Bruto Geográfico dependiente de la Dirección General de Estadísticas Económicas de la mencionada Dirección Provincial, resultando conveniente proceder a su cobertura;

Que se propone nombrar en el cargo de Jefe de Departamento de Producto Bruto Geográfico a la agente Micaela Agostina Fachinetti Guillen, Legajo N° 18657, C.U.I.L. N° 27-34882725-7, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Departamento de Indicadores Económicos conforme Decreto N° 503/21, dejándose en consecuencia este último cargo vacante, por lo que resulta oportuno dar cobertura al mismo;

Que debe tenerse en cuenta la necesidad actual de fortalecer a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de cara a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios en su artículo 51° faculta al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicando los recursos humanos y adoptando cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que el presente decreto cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo indicado en el artículo 1° del Decreto N° 183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2022-59-E-NEU-MEI y RESOL-2022-60-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: RESCÍNDASE el contrato administrativo suscripto el día 1° de octubre de 2021 entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos, representada por la Directora Provincial de Estadística y Censos, y la Sra. Cecilia Anahí Figueroa Legajo N° 29246, C.U.I.L. N° 23-38550106-4, a partir del 1° de febrero de 2022, que como **IF-2021-01326811-NEU-EYC#SIP** forma parte del expediente consignado en el Visto.

Artículo 3°: DÉJASE SIN EFECTO la asignación de servicios personales para el desarrollo de la tarea de coordinador del programa “Índice de Precios al Consumidor” a favor del agente Jerónimo Escudero, Legajo N° 22.762, C.U.I.L. N° 20-38012403-4, realizada mediante la Disposición N° 109/21 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos en el marco del Decreto N° 609/21, a partir del 1° de febrero de 2022.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a las personas detalladas en el **IF-2022-00278948-NEU-EYC#SIP** que forma parte de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que a las designaciones políticas del artículo 4° de la presente norma se les aplicarán las bonificaciones previstas en el Decreto N° 1882/14 y modificatorios, aplicándose para las categorías FS1 el equivalente en puntos otorgado al Nivel 1- Código de Función CDI.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones pertinentes.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.